

SEÑORES ACCIONISTAS DE BARANDUMAR S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre las actividades de **BARANDUMAR S.A.** en el ejercicio económico del año 2016:

Como ustedes conocen en el año 2016, debido a la situación económica del país, se decidió suspender por tiempo indefinido el inicio del proyecto inmobiliario denominado "PUNTA DORADA", que se tenía proyectado sobre el lote de terreno de aproximadamente de 88.929.50 metros cuadrados ubicado en el Sector de Barandúa, Cantón Santa Elena y que fue prometido en venta por la compañía MISANELLA S.A.

Se ha cumplido con devolver a los eventuales clientes, los valores recibidos como anticipo al precio de venta de las viviendas que se iban a construir dentro del proyecto inmobiliario "PUNTA DORADA", firmándose en algunos casos convenios de pago.

Los Estados Financieros reflejan una pérdida de US\$67.34 más el impuesto mínimo de US\$1,201.30 genera una pérdida total de US\$1,268.64, en comparación con la utilidad por un monto de US\$1,800.33, del año 2015. Pérdida que propongo se transfiera a la cuenta "Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores" para que sean amortizadas conforme a la ley.

La Gerencia General ha cumplido con todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

En el ejercicio económico 2015 no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

En el año 2017, de existir condiciones económicas para reiniciar el proyecto urbanístico PUNTA DORADA, en el Cantón Santa Elena, considero se debe renegociar con la propietaria, la forma de pago de lote de terreno sobre el que se desarrollaría el proyecto inmobiliario ajustándolo a las actuales condiciones de mercado, pero debemos analizar antes de tomar una decisión, si existiría interés de los eventuales clientes de realizar inversiones en viviendas de descanso en la Península de Santa Elena.

Agradezco a ustedes por el apoyo recibido en el desarrollo de mis actividades.

Santa Elena, Marzo del 2017

p. **BARANDUMAR S.A.**


Ing. Juan Xavier Medina Manrique
Gerente General